

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	006-2022-00167-00	CIRIACO CONSUEGRA MIRANDA	JUAN CARLOS CASTILLO
EJECUTIVO	013-2010-00456-00	ALFREDO ELIAS BOBADILLA TERAN	CORINA M. JULIO SALAS
EJECUTIVO	016-2020-00464-00	PATRICIA DE LOS ANGELES BARIOS LLACH	MARLON HERRERA TOSCANO Y OTROS
EJECUTIVO	013-2021-00003-00	LIDIA P. ZABLATZKY OCAMPO	CARMENLUZ MORELOS ANAYA
EJECUTIVO	005-2017-00353-00	JUAN MANUEL GOMEZ BRUNO	BORIS ADRIAN MARRUGO DE VOZ
EJECUTIVO	009-2005-00655-00 (26549)	COOPERATIVA "COOBOLARQUI"	EVELIA STEVENSON DE SOLANO

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 23 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 23 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 24 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 28 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria
“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

SOLICITUD APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRA.

Luis Consuegra <luisconsuegra.lc@gmail.com>

Jue 16/03/2023 2:22 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar -
Cartagena <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. 16 DE MARZO DE 2023

SRES,

JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DE CARTAGENA

E.S.D.

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CIRIACO CONSUEGRA MIRANDA

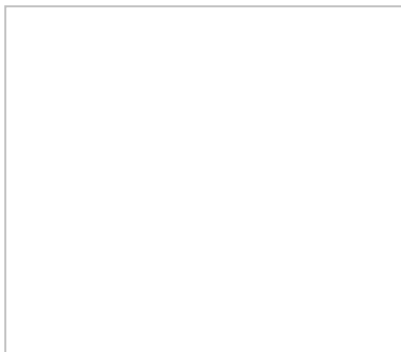
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTILLO

RADICADO: 13-001-40-03-006-2022-00167-00

Juzgado De Origen: Juzgado (6) Sexto Civil Municipal De Cartagena

REF: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRAS.**

adjunto liquidación de crédito y solicitud de link de la carpeta compartida .



Luis M. Consuegra Marriaga
CC. 1.047.460.833 De Cartagena
T.P . 291.546 del consejo superior de la J.

CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C. 16 DE MARZO DE 2023

SRES,
JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DE CARTAGENA
E.S.D.

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CIRIACO CONSUEGRA MIRANDA
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTILLO
RADICADO: 13-001-40-03-006-2022-00167-00
Juzgado De Origen: Juzgado (6) Sexto Civil Municipal De Cartagena

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRAS.

Respetado Doctor,

LUIS MARIANO CONSUEGRA MARRIAGA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado respectivamente con C.C. No. 1.047.460.833 de la ciudad de Cartagena y T.P No. 291.546 Del Consejo Superior De La Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor CIRIACO CONSUEGRA MIRANDA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 73.098.621, dentro el proceso ejecutivo rad: 13-001-40-03-006-2022-00167-00, en contra del señor JUAN CARLOS CASTILLO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 10.697.375 de Patía (el bordo)-cauca, por medio del presente escrito, acudo a usted respetuosamente con el fin de aportar al proceso LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO en virtud del 446 del código general del proceso.

La presente liquidación del crédito se presenta en los siguientes términos:

CONCEPTO	FECHA	SUB TOTAL	TOTAL
Capital			(\$4.000.000)
Intereses moratorio al 2,0%	Desde el 19 de octubre de 2019, hasta el 19 de febrero de 2023.	40 meses equivalentes a OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) de interés mensuales	(\$ 3.200.000)
TOTAL (capital + intereses)			7.200.000

total, liquidación del crédito más intereses, **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (7.200.000).**

Proceda, señor juez, a dar traslado a la actualización de liquidación de crédito a la parte demandada.



Por otra parte, me permito solicitar a su despacho, me envié a mi buzón electrónico, que tengo registrado en el Registro Nacional de Abogados de la página de la Rama Judicial luisconsuegra.lc@gmail.com. El link de la carpeta compartida del proceso anteriormente referenciado.

Es de aseverar, que el expediente se encuentra en la plataforma TYBA WEB, no obstante, el mismo no permite visualizarlo, Por ser esta ultima una solicitud que no requiere pronunciamiento alguno por parte del señor juez, solicito que por secretaría se me envié enlace del proceso digitalizado.

Agradeciendo la atención prestada

Del Señor Juez,

LUIS M. CONSUEGRA MARIAGA
C.C.Nº1.047.460.833 de Cartagena
T.P. Nº291.546 Consejo Superior de la J.

RV: Reliquidación del crédito 456-2010.

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/03/2023 10:05 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, reenvío información para su conocimiento y demás fines pertinentes.

De: Vasquez y Deavila Abogados <juridico.2013@outlook.es>

Enviado: viernes, 17 de marzo de 2023 9:46 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reliquidación del crédito 456-2010.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

RADICADO: 456/2010.

DEMANDANTE: ALFREDO ELÍAS BOBADILLA TERÁN.

DEMANDADO: CORINA MARÍA JULIO SALAS.



VASQUEZ & DEAVILA ASOCIADOS
ABOGADOS

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

RADICADO: 456/2010.

DEMANDANTE: ALFREDO ELÍAS BOBADILLA TERÁN.

DEMANDADO: CORINA MARÍA JULIO SALAS.

FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ RINCÓN, mayor de edad, abogado en ejercicio, residente y domiciliado en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía número 73.138.637 de Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional número 151.667 del Consejo Superior de la Judicatura, a usted me dirijo en mi calidad de apoderado del demandante para presentar reliquidación del crédito así:

Capital: \$ 20.000.000.

Intereses legales: \$ 1.560.000.

Intereses de mora (16/04/2010 al 16/03/2023 x 2,3 %):
..... \$ 71.300.000.

TOTAL: \$ 92.860.000.

Atentamente:

FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ RINCÓN

C.C. 73.138.637 de Cartagena.

T.P. 151.667 del C. S. de la J.

RV: EJECUTIVO --- Rad: 13001-40-03-016-2020-00464-00 ---- LIQUIDACION DEL CREDITO

Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/03/2023 9:55 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 306

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea de Atención-Celular: 301-5803744

Página WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/home>

Estimado Usuario.

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito remitir a su entidad memorial dentro del proceso que se encuentra en conocimiento de los juzgado de ejecucion desde el 20 de junio de 2022, remito para su conocimiento.

¡Gracias por la atención prestada!

Cualquier inquietud en torno a la información proporcionada con gusto será atendida

Atentamente,

FERNANDO ANDRES LAMBIS BENITEZ
SUSTANCIADOR

DECRETO 196 DE 1971 (Febrero 12) Diario Oficial No. 33255 de 1 de marzo de 1971 Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía. ARTICULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad. Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho,

únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes.

 **Señor Usuario, adjunto link mediante el cual puede consultar su proceso:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

 **Así mismo, los ESTADOS ELECTRÓNICOS pueden ser consultados a través del siguiente link:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/110>

Se advierte que de acuerdo a estipulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

De: jose pacheco diaz <josepachecodiaz55@yahoo.es>

Enviado: martes, 21 de marzo de 2023 09:32 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO --- Rad: 13001-40-03-016-2020-00464-00 ---- LIQUIDACION DEL CREDITO



ASESORES Y CONSULTORES JURÍDICOS
ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 900916342-0

*“Una asesoría oportuna para usted o su empresa
Le da confianza, seguridad y tranquilidad”*



Página 1 de 2

Señor

JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

Ref: **DEMANDA EJECUTIVA**

Dte: **PATRICIA DE LOS ANGELES BARIOS LLACH**

Ddo: **MARLON HERRERA TOSCANO y LEIDI HERRERA**

TOSCANO – En su calidad de hijos del deudor fallecido GREGORIO ENRIQUE HERRERA SEVERICHE (q.e.p.d.); - **Todos Ellos**
Herederos Determinados del deudor Fallecido y contra LOS
HEREDEROS INDETERMINADOS del Deudor Fallecido
GREGORIO ENRIQUE HERRERA SEVERICHE (q.e.p.d.).

Rad: 13001-40-03-016-**2020-00464**-00

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Con el mayor respeto se dirige a usted **JOSE PACHECO DIAZ**, mayor de edad, Domiciliado En Cartagena, barrio Centro, Calle San Agustín N° 6-74 piso 2 oficina 202, celular 310-6600065, E-mail josepachecodiaz55@yahoo.es identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.290.443 expedida en Turbaco y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 142801 del C. S. de la J., actuando en mí calidad de apoderado judicial del demandante, para

HACERLE ENTREGA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, la cual dio así:

El mandamiento de pago ordenó

- *“TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) moneda corriente, correspondiente a la obligación contenida en la letra de cambio No. 003 con fecha de creación del 19 de marzo del 2016 suscrita por el obligado.*
- *SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.336.000.00) moneda corriente, por concepto de intereses de plazo a una tasa del 2.2% desde la fecha de vencimiento del título valor a la fecha de presentación de la demanda. •*
- *Más los intereses moratorios sobre el capital adeudado desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la misma, calculados a la tasa máxima legal permitida que no supere los límites establecidos en el artículo 884 del C. de. Co.”*

La demanda fue presentada el 18 de noviembre de 2020, en consecuencia procedemos a liquidar el crédito estableciendo los intereses de mora desde el 18/11/2020 hasta 18/03/2023

El interés de mora a fecha de esta liquidación (18/03/2023) fue establecido por la Superfinanciera en el 46.26% anual (3.8% mensual)



ASESORES Y CONSULTORES JURÍDICOS
ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 900916342-0

*“Una asesoría oportuna para usted o su empresa
Le da confianza, seguridad y tranquilidad”*



Página 2 de 2

Capital -----\$30'000.000,00

Intereses de mora al 3.8% mensual (\$1'140.000,00)

desde 18/11/2020 al 18/03/2023 (28 meses)-----\$31'920.000,00

Total intereses de mora desde la presentación de la demanda--- \$31'920.000,00

Intereses de mora desde el vencimiento (30/01/2020) hasta

La presentación de la demanda (18/11/2020)-----\$ 6'336.000,00

Capital -----\$30'000.000,00

TOTAL CREDITO -----\$68'256.000,00

**Total crédito a fecha 18/03/2023 SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$68'256.000,00)**

Anexo resolución de superfinanciera intereses de mora a marzo de 2023.

Atentamente,

JOSE PACHECO DIAZ

C. C. N° 9.290.443 Turbaco

T. P. N° 142801 C. S. de la J.

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, febrero 24 de 2023. – La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 24 de febrero de 2023 la **Resolución No. 0236** por medio de la cual **certifica** el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- **Consumo y Ordinario**

Se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario** vigente entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2023 en **30.84%**, lo cual representa un aumento de 66 puntos básicos (0.66%) en relación con la anterior certificación (30.18%).

Tasa de Interés Bancario Corriente vigente para otras modalidades

Vale la pena recordar que, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Superintendencia Financiera de Colombia certificó mediante las Resoluciones 1968 y 1327 de 2022 el Interés Bancario Corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, así:

Modalidad de crédito	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	39.20%	1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023
Consumo de bajo monto	29.37%	1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo **dispuesto en el Código de Comercio** (artículo 884), en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 46.26% efectivo anual para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario**.

USURA

Para los efectos de la norma sobre **usura definida en el Código Penal** (Artículo 305), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos.

Para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario se sitúa en 46.26% efectivo anual**, resultado que representa un aumento de 99 puntos básicos (0.99%) con respecto al período anterior.

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



LIQUIDACION DE DEUDA: LIDIA PATRICIA ZABLATZKY OCAMPO - CARMEN LUZ MORELO ANAYA RAD:13001-40-03-013-2021-00003-00

Mayling Gomez Alvarez <mayslinggomezalvarez@hotmail.com>

Mié 15/02/2023 8:28 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIDIA PATRICIA ZABLATZKY OCAMPO
DEMANDADO: CARMEN LUZ MORELOS ANAYA
RADICADO #: 13001-40-03-013-2021-00003-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

MAYSLING GOMEZ ALVAREZ, abogada conocida del asunto de la referencia, en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, por medio de la presente respetuosamente me permito presentar liquidación del crédito lo cual lo hago en los siguientes términos:

CAPITAL ADEUDADO	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000,00)
INTERESES A PLAZO DESDE EL 06/11/2019 HASTA EL 29/02/2020	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$474.600, 00)
INTERESES EN MORA LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA APROBADA MEDIANTE AUTO FECHADO 10/08/2022	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA SEIS PESOS MONEDA LEGAL. (2.787.646,00)
LIQUIDACIÓN ADICIONAL	VALORES
INTERESES EN MORA LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ADICIONAL DESDE EL 01/02/2022 HASTA EL 01/31/2023	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$2.273.460,00)
SUMA TOTAL: CAPITAL + INTERESES DURANTE EL PLAZO + INTERESES DE MORA LIQUIDADO Y	ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA

APROBADO + INTERESES EN MORA ADICIONAL LEGAL

(\$11.535.706,00)

**MAS LAS COSTAS ORDENADAS DENTRO DEL
PRESENTE ASUNTO**

Atentamente,

Maysling Gomez Alvarez

C.C. No. 45.498.599 de Cartagena

T.P. No. 106.646 del C.S. de la J.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 15 de febrero de 2023

Señor:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIDIA PATRICIA ZABLATZKY OCAMPO
DEMANDADO: CARMEN LUZ MORELOS ANAYA
RADICADO #: 13001-40-03-013-2021-00003-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

MAYSLING GOMEZ ALVAREZ, abogada conocida del asunto de la referencia, en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, por medio de la presente respetuosamente me permito presentar liquidación del crédito lo cual lo hago en los siguientes terminos:

CAPITAL ADEUDADO	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000,00)
INTERESES A PLAZO DESDE EL 06/11/2019 HASTA EL 29/02/2020	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$474.600,00)
INTERESES EN MORA LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA APROBADA MEDIANTE AUTO FECHADO 10/08/2022	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA SEIS PESOS MONEDA LEGAL. (2.787.646,00)
LIQUIDACIÓN ADICIONAL	VALORES
INTERESES EN MORA LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ADICIONAL DESDE EL 01/02/2022 HASTA EL 01/31/2023	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$2.273.460,00)
SUMA TOTAL: CAPITAL + INTERESES DURANTE EL PLAZO + INTERESES DE MORA LIQUIDADO Y APROBADO + INTERESES EN MORA ADICIONAL	ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$11.535.706,00) MAS LAS COSTAS ORDENADAS DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO

Atentamente,


MAYSLING GOMEZ ALVAREZ
C.C. N° 45.498.599 de Cartagena
T.P. N° 106.646 del C.S. de la J.

SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

Mar 14/02/2023 8:00 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Antonio Uribe (serprocosta) <abogadoantoniou@gmail.com>

Señor

JUEZ DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA

Anterior JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L	F	LI
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL			
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIÁN			
Clase acción	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA	Área	Civil	
Trámite pendiente	MEDIDAS			
Tema jurídico	PAGO OBLIGACIÓN DINERARIA			
Asunto	SOLICITUD DE MEDIDAS			

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J— Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito:

Solicitar **impulso procesal**, toda vez que en el expediente hay constancia de una liquidación del crédito presentada por el suscrito y una solicitud de medida cautela que no ha sido resuelta.

Me permito anexar los memoriales que no constan en la información TYBA del referenciado

Gracias por su atención prestada, que la salud, la prosperidad siempre sean constante en su vida y familia.

Atentamente

[ANTONIO JOSE URIBE](#)

[Abogado Especializado](#)

[Facebook](#)

[Instagram](#)

www.serprocosta.es.tl

[YouTube](#)

La información contenida en este mensaje electrónico es de Carácter Confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario. Se prohíbe su reproducción por persona distinta a su destinatario.

Si no es necesario imprimir este documento, no lo haga, ayude a ahorrar papel.

Oficina de abogados Antonio Uribe, una marca con experiencias

119-2-2021-05-20- SOL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO -

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Ciudad

FJ

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L-Rad		L. Ind		Folio	
Proceso – Tipo	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA						
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL						
Apod demandante	ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH						
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIAN						
Asunto:	ANEXO CONSTANCIA DE ABONOS						

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito:

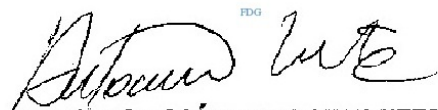
PRESENTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ASÍ

CAPITAL..... \$7.100.000,00
INT. MORA desde el 17/08/2016 hasta el 19/05/2021 (1737 días) al 2.0%..... \$8.220.151,00
TOTAL..... \$15.320.150,97

0

Del Señor Juez Atentamente,

FA


ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH
C/C No. 9.096.816 de Cartagena

Firma digital. Para confirmar la veracidad de este documento y su contenido puede llamar al 3106687837 o al correo serprocostaltda@gmail.com

Si este documento se recibe por correo electrónico:
“Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos y por ende se entenderá como comunicado de conformidad con los artículos 56 y 62 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999”



ABOGADO ANTONIO URIBE <serprocostaltda@gmail.com>

RV: RAD. 13001400300520170035300

1 mensaje

Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Antonio Uribe - Serprocosta Cartagena <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 14:04

Cartagena 20-05-2021

Apreciado Usuario (a)

Revisado la base de datos Justicia XXI de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, se encuentra que el radicado del proceso relacionado por usted, no existe en la oficina, por favor verifique la identificación.

Radicado 13001400300520170035300

Ddte

Dddo

Despacho Asignado

Asunto

Cuadernos Folios

Anotaciones

Historial del Proceso

	Fecha	Tipo	Solicitud	inicio	final
*					

No existe un articulo con el código ingresado

Windows taskbar: Windows logo, Edge, Internet Explorer (1, 2, 3), R2+R, File Explorer, Word, Play button, Excel, Chrome. System tray: ESP, ES, 2:04 p. m., 20/05/2021.

Atentamente,

ANDRILUZ MONTES
Auxiliar Administrativo Grado 5

Apoya: LJSP

De: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 1:22 p. m.

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD. 13001400300520170035300

De: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 13:06

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Municipal Ejecución Civil - Bolívar - Cartagena <j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RAD. 13001400300520170035300

----- Forwarded message -----

De: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

Date: jue, 20 de may. de 2021 a la(s) 09:01

Subject: RAD. 13001400300520170035300

To: Juz 05 civil municipal de Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L-Rad		L. Ind		Folio	
Proceso – Tipo	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA						
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL						
Apod demandante	ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH						
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIAN						
Asunto:	ANEXO CONSTANCIA DE ABONOS						

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela [calle 35 no. 8b-05](#), Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito: MANIFESTAR que hay documento anexo por resolver.

Gracias por su atención prestada, que la salud, la prosperidad siempre sean constante en su vida y familia.

Atentamente

ANTONIO JOSE URIBE
Abogado Especializado

Facebook

Instagram

www.serprocosta.es.tl

La información contenida en este mensaje electrónico es de Carácter Confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario. Se prohíbe su reproducción por persona distinta a su destinatario.

Sino es necesario imprimir este documento no lo haga, ayude a ahorrar papel.



119-2-2021-05-20-SOL LIQUIDACION DEL CREDITO-1185-.pdf
439K



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RV: RAD. 13001400300520170035300

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 14:36

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
ATTE. ANDRILUZ MONTES
Auxiliar Administrativo Grado 5
ESO

Cordial saludo.

De conformidad con el correo anterior donde se indica que el proceso no se encuentra radicado en los despachos de ejecución, me permito anexar copia del correo electrónico del juzgado de origen, a fin de que se ubique el expediente.

Gracias por su atención prestada, que la salud, la prosperidad siempre sean constante en su vida y familia.

Atentamente

ANTONIO JOSE URIBE
Abogado Especializado

[Facebook](#)

[Instagram](#)

www.serprocosta.es.tl

La información contenida en este mensaje electrónico es de Carácter Confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario. Se prohíbe su reproducción por persona distinta a su destinatario.

Sino es necesario imprimir este documento no lo haga, ayude a ahorrar papel.

[Texto citado oculto]



119-2-bruno - Gmail - RAD. 13001400300520170035300.pdf

317K



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RAD. 13001400300520170035300

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 09:01

Para: Juz 05 civil municipal de Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L-Rad		L. Ind		Folio	
Proceso – Tipo	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA						
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL						
Apod demandante	ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH						
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIAN						
Asunto:	ANEXO CONSTANCIA DE ABONOS						

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito: MANIFESTAR que hay documento anexo por resolver.

Gracias por su atención prestada, que la salud, la prosperidad siempre sean constante en su vida y familia.

Atentamente

ANTONIO JOSE URIBE
Abogado Especializado

[Facebook](#)[Instagram](#)

www.serprocosta.es.tl

La información contenida en este mensaje electrónico es de Carácter Confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario. Se prohíbe su reproducción por persona distinta a su destinatario.

Sino es necesario imprimir este documento no lo haga, ayude a ahorrar papel.



119-2-2021-05-20-SOL LIQUIDACION DEL CREDITO-1185-.pdf

439K



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RAD. 13001400300520170035300

5 mensajes

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 09:01

Para: Juz 05 civil municipal de Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L-Rad		L. Ind		Folio	
Proceso – Tipo	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA						
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL						
Apod demandante	ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH						
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIAN						
Asunto:	ANEXO CONSTANCIA DE ABONOS						

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito: MANIFESTAR que hay documento anexo por resolver.

Gracias por su atención prestada, que la salud, la prosperidad siempre sean constante en su vida y familia.

Atentamente

ANTONIO JOSE URIBE
Abogado Especializado

[Facebook](#)

[Instagram](#)www.serprocosta.es.tl

La información contenida en este mensaje electrónico es de Carácter Confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario. Se prohíbe su reproducción por persona distinta a su destinatario.

Sino es necesario imprimir este documento no lo haga, ayude a ahorrar papel.



119-2-2021-05-20-SOL LIQUIDACION DEL CREDITO-1185-.pdf

439K

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 11:58

Cordial Saludo

La presente para infórmele que el escrito de liquidación del crédito debe ser presentado ante los Juzgados de Ejecución, ya que este Juzgado pierde la competencia una vez se dicte sentencia o auto de seguir adelante la ejecución.

att.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



**Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301**

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 9:01 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 13001400300520170035300

[Texto citado oculto]

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 13:06

Para: JUZ 01 EJECUCIÓN CARTAGENA <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Texto citado oculto]



119-2-2021-05-20-SOL LIQUIDACION DEL CREDITO-1185-.pdf

439K

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 14:44

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L-Rad		L. Ind		Folio	
Proceso – Tipo	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA						
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL						
Apod demandante	ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH						
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIAN						
Asunto:	ANEXO CONSTANCIA DE ABONOS						

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito: MANIFESTAR que en los juzgado de ejecución no se encuentra el expediente, por favor expídase copia del oficio y constancia de envió del mismo a los juzgado antes mencionado.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH
CC 9096816 DE CARTAGENA
TP 119.980 C.S.J

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

 **119-2--Gmail - RV_ RAD. 13001400300520170035300.pdf**
276K

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 18:01

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



 **j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**

 **Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301**

Cordial Saludo

la presente para informar que el expediente rad. 353-17, se encuentra en la sede del Juzgado, pendiente para escanear, quecho lo anterior se pasara para la firma de la señora juez para la firma de la liquidacion de costas, eso se hara la proxima semana.

Por otra parte le informe, que las liquidciones del credito son competencia de los Juzgado de Ejecucion.

atte.

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 2:44 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RAD. 13001400300520170035300

[Texto citado oculto]



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RAD. 13001400300520170035300

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20 de mayo de 2021, 11:58

Para: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

Cordial Saludo

La presente para infórmale que el escrito de liquidación del crédito debe ser presentado ante los Juzgados de Ejecución, ya que este Juzgado pierde la competencia una vez se dicte sentencia o auto de seguir adelante la ejecución.

att.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co****Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301**

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>**Enviado:** jueves, 20 de mayo de 2021 9:01 a. m.**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD. 13001400300520170035300

[Texto citado oculto]



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RAD. 13001400300520170035300

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20 de mayo de 2021, 11:58

Para: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

Cordial Saludo

La presente para infórmale que el escrito de liquidación del crédito debe ser presentado ante los Juzgados de Ejecución, ya que este Juzgado pierde la competencia una vez se dicte sentencia o auto de seguir adelante la ejecución.

att.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co****Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301**

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>**Enviado:** jueves, 20 de mayo de 2021 9:01 a. m.**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD. 13001400300520170035300

[Texto citado oculto]



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RAD. 13001400300520170035300**Antonio Uribe** <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 13:06

Para: JUZ 01 EJECUCIÓN CARTAGENA <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Antonio Uribe** <serprocostaltda@gmail.com>

Date: jue, 20 de may. de 2021 a la(s) 09:01

Subject: RAD. 13001400300520170035300

To: Juz 05 civil municipal de Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L-Rad		L. Ind		Folio	
Proceso – Tipo	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA						
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL						
Apod demandante	ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH						
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIAN						
Asunto:	ANEXO CONSTANCIA DE ABONOS						

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito: MANIFESTAR que hay documento anexo por resolver.

Gracias por su atención prestada, que la salud, la prosperidad siempre sean constante en su vida y familia.

Atentamente

ANTONIO JOSE URIBE
Abogado Especializado

Facebook

Instagram

www.serprocosta.es.tl

La información contenida en este mensaje electrónico es de Carácter Confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario. Se prohíbe su reproducción por persona distinta a su destinatario.

Sino es necesario imprimir este documento no lo haga, ayude a ahorrar papel.



119-2-2021-05-20-SOL LIQUIDACION DEL CREDITO-1185-.pdf
439K



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RAD. 13001400300520170035300

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 14:44

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L-Rad		L. Ind		Folio	
Proceso – Tipo	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA						
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL						
Apod demandante	ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH						
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIAN						
Asunto:	ANEXO CONSTANCIA DE ABONOS						

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito: MANIFESTAR que en los juzgado de ejecución no se encuentra el expediente, por favor expídase copia del oficio y constancia de envío del mismo a los juzgado antes mencionado.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH
CC 9096816 DE CARTAGENA
TP 119.980 C.S.J

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



119-2--Gmail - RV_ RAD. 13001400300520170035300.pdf
276K



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

RAD. 13001400300520170035300

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>

20 de mayo de 2021, 18:01

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA✉ **j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**📍 **Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301**

Cordial Saludo

la presente para informar que el expediente rad. 353-17, se encuentra en la sede del Juzgado, pendiente para escanear, quecho lo anterior se pasara para la firma de la señora juez para la firma de la liquidacion de costas, eso se hara la proxima semana.

Por otra parte le informe, que las liquidaciones del credito son competencia de los Juzgado de Ejecucion.

atte.

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>**Enviado:** jueves, 20 de mayo de 2021 2:44 p. m.

13/2/23, 18:02

Gmail - RAD. 13001400300520170035300

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RAD. 13001400300520170035300

[Texto citado oculto]



COPIA PARA

Rad-Int- Año- Mes- Día- Seguimiento- No. Corres- F-Esc- No. Sist-	U	
119-2-2023-01-17-13001400300520170035300-SOL MEDIDAS-202304-20230117-	\$	0

Información oficina de abogado

Señor
JUEZ DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA
Anterior JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencias del proceso

Radicado	13001400300520170035300	L	F	LI
Demandante	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL			
Demandado	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIÁN			
Clase acción	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA	Área	Civil	
Tramite pendiente	MEDIDAS			
Tema jurídico	PAGO OBLIGACIÓN DINERARIA			
Asunto	SOLICITUD DE MEDIDAS			

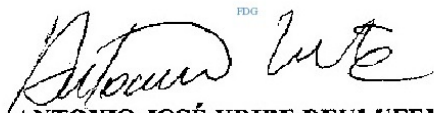
ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito:

Solicitar impulso procesal

Solicitar se decrete el embargo y retención de las cuentas bancarias y demás servicios financieros debidamente embargables al demandado en el referenciado. Ofíciense.

Solicitar copia digital del expediente

Del Señor Juez Atentamente,


ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH
C/C No. 9.096.816 de Cartagena

Firma digital. Para confirmar la veracidad de este documento y su contenido puede llamar al 3106687837 o al correo serprocostaltda@gmail.com

Si este documento se recibe por correo electrónico:
"Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos y por ende se entenderá como comunicado de conformidad con los artículos 56 y 62 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999"



Antonio Uribe <abogadoantoniou@gmail.com>

119-2-2023-01-17-13001400300520170035300-SOL MEDIDAS-202304-20230117- -

1 mensaje

Antonio Uribe <serprocostaltda@gmail.com>
Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

18 de enero de 2023, 15:24

Señor
JUEZ DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA
Anterior JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencias del proceso

<i>Radicado</i>	13001400300520170035300	<i>L</i>	<i>F</i>	<i>LI</i>
<i>Demandante</i>	GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL			
<i>Demandado</i>	MARRUGO DE VOZ BORIS ADRIÁN			
<i>Clase acción</i>	EJECUTIVO CIVIL MENOR CUANTÍA	<i>Área</i>	<i>Civil</i>	
<i>Trámite pendiente</i>	MEDIDAS			
<i>Tema jurídico</i>	PAGO OBLIGACIÓN DINERARIA			
<i>Asunto</i>	SOLICITUD DE MEDIDAS			

ANTONIO JOSÉ URIBE DEULUFEUTH, Varón, mayor de edad, con capacidad legal y de ejercicio, con residencia en esta ciudad y domicilio en la misma, en Cartagena de indias, Av. Venezuela calle 35 no. 8b-05, Edificio Citi Bank of 5J– Tel-Fax 6600241 - Móvil 3106687837 - Mail: serprocostaltda@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.816 de Cartagena y TP No. 119.980 CSJ en calidad de apoderado del Demandante **GÓMEZ BRUNO JUAN MANUEL**, me permito:

Solicitar impulso procesal

Solicitar se decrete el embargo y retención de las cuentas bancarias y demás servicios financieros debidamente embargables al demandado en el referenciado. Oficiese.

Solicitar copia digital del expediente.

Gracias por su atención prestada, que la salud, la prosperidad siempre sean constante en su vida y familia.

Atentamente

ANTONIO JOSE URIBE
Abogado Especializado

Facebook

Instagram

www.serprocosta.es.tl

YouTube

La información contenida en este mensaje electrónico es de Carácter Confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario. Se prohíbe su reproducción por persona distinta a su destinatario.

Si no es necesario imprimir este documento, no lo haga, **ayude** a ahorrar papel.

Oficina de abogados Antonio Uribe, una marca con experiencias



119-2-2023-01-17-13001400300520170035300-SOL MEDIDAS-202304-20230117-
275K

-.pdf

3001-40-03-009-2005-26549-00 (655-2005) Presentación de Liquidacion adicional

Enith Maria Pérez Acosta <enith.perez@ahoracontactcenter.com>

Vie 3/02/2023 9:50 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

13001-40-03-009-2005-26549-00 (655-2005)

Demandante : Cooperativa Coobolarqui

Demandado: Evelia Stevenson De Solano

Buen dia por medio de la presente anexo liquidación adicional para su tramite pertinente

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE E CARTAGENA BOLIVAR JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA BOLIVAR.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE COPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI" CONTRA EVELIA STEVENSON DE SOLANO Y OTRA

RAD.13001-40-03-009-2005-00655-00 (26549)

ENITH MARIA PEREZ ACOSTA, Mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía # 45.492.754 de Cartagena, y portador de la tarjeta profesional # 147.233 del C.S.J., como endosatario en procuración de la Cooperativa De crédito y Servicio Bolarqui LTDA." COOBOLARQUI"

PRESENTA LIQUIDACION ADICIONAL

Liquidación de crédito inicial capital + intereses	\$	18.776.727,12
Liquidación adicional # 1	\$	5.892.333.00
Liquidación adicional # 2	\$	4.820.934.12
Liquidación adicional # 3	\$	1.432.051.95
Liquidación adicional # 4	\$	3.072.778.05
Total, capital más intereses	\$	33.994.824.24
Liquidación Costas	\$	1.380.295.00
Los abonos hasta el momento son de	\$	21.144.324.00

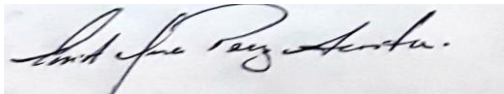
Quedando un saldo pendiente de \$ 14.230.795.24

Los cuales se relaciona así: Capital \$ 5.584.500.00 más intereses por valor de \$ 7.266.300.24 más las Costas por valor de \$ 1.380.295

Teniendo en cuenta lo anterior se Presenta liquidación de intereses dejados de cancelar desde la fecha 25 de enero del 2022 hasta el 3 de febrero del 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIESEISES PESOS CON 08 /100 \$2.237.616.08

Sírvase Señor juez dar trámite al proceso de conformidad al artículo 446 del CGP.

Atentamente



ENITH MARIA PEREZ ACOSTA
C.C.# 45.492.754 DE CARTAGENA

AÑO	MES	DIA INI	DIA FINAL	DIF	DIAS	CAPITAL	INT. MORA	INT. CTE	TOTAL INTERESES MORA	TOTAL INTERESES CORRIENTE	GRAN TOTAL INTERESES
2022	ENERO	25	31	31	31	5.584.500,00	2,21%	0,00	127.531,37	0,00	127.531,37
2022	FEBRERO	0	28	28	28	5.584.500,00	2,29%	0,00	119.359,38	0,00	119.359,38
2022	MARZO	0	31	31	31	5.584.500,00	2,31%	0,00	133.302,02	0,00	133.302,02
2022	ABRIL	0	30	30	30	5.584.500,00	2,38%	0,00	132.911,10	0,00	132.911,10
2022	MAYO	0	31	31	31	5.584.500,00	2,46%	0,00	141.957,99	0,00	141.957,99
2022	JUNIO	0	30	30	30	5.584.500,00	2,55%	0,00	142.404,75	0,00	142.404,75
2022	JULIO	0	31	31	31	5.584.500,00	2,66%	0,00	153.499,29	0,00	153.499,29
2022	AGOSTO	0	31	31	31	5.584.500,00	2,78%	0,00	160.424,07	0,00	160.424,07
2022	SEPTIEMBRE	0	30	30	30	5.584.500,00	2,94%	0,00	164.184,30	0,00	164.184,30
2022	OCTUBRE	0	31	31	31	5.584.500,00	3,08%	0,00	177.736,02	0,00	177.736,02
2022	NOVIEMBRE	0	30	30	30	5.584.500,00	3,22%	0,00	179.820,90	0,00	179.820,90
2022	DICIEMBRE	0	31	31	31	5.584.500,00	3,46%	0,00	199.664,49	0,00	199.664,49
2023	ENERO	0	31	31	31	5.584.500,00	3,61%	0,00	208.320,47	0,00	208.320,47
2023	FEBRERO	3	28	28	28	5.584.500,00	3,77%	0,00	196.499,94	0,00	196.499,94

2.237.616,08

Intereses + Capital

0,00

2.237.616,08

CONCEPTOS	SUB. – TOTAL	GRAN TOTAL
CAPITAL		\$ 0,00
TOTAL INT. CTES.		0
TOTAL INT. MORATORIOS		2.237.616,08
GRAN TOTAL CAPITAL + INTERESES MORATORIOS		\$ 2.237.616,08